



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La policía frente a las medidas de protección en casos de
violencia a la mujer, distrito de Catac – 2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Benites Aguilar, Nicoll Julia (orcid.org/0000000335618196)

ASESORA:

Dra. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer (orcid.org/0000000328332958)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

HUARAZ – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, a mis padres por haber estado presentes en este largo camino, por haberme apoyado y alentado, e inculcado los valores que hoy en día me identifican como persona, a mi esposo por haber sido mi talón de Aquiles, a mi hijo por ser mi motor y motivo de seguir esforzándome, y a mis hermanos pequeños que son mi inspiración para ser un ejemplo en su vida académica.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por haberme dado la vida y ponerme a lado de personas maravillosas.

A mi papa Walter Benites por ser mi ejemplo a seguir.

A mi mama Dionisia Aguilar por haber estado siempre conmigo apoyándome y dándome aliento cuando más lo necesitaba.

A todos mis docentes desde que inicié mi vida académica hasta la universidad que han sido pilares en este proceso porque cada uno de ellos aportaron en mi formación como profesional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	22
VI. RECOMENDACIONES	23
REFERENCIAS.....	26
ANEXOS	

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo, conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021. La metodología utilizada fue básica, de tipo cualitativo. El diseño fue el estudio de casos. La técnica fue la entrevista, y el instrumento la guía de entrevista. Los resultados nos dieron a conocer que la Comisaria del Distrito de Catac, cuenta con muchas limitaciones, tanto en la parte logística como humana, por ello, no pueden actuar de manera eficiente en la ejecución de las medidas de protección, que se les brinda a mujeres que sufren violencia, asimismo, no cuentan con un área especializada en estos temas, y mucho menos con personal capacitado, también, se llegó a la conclusión que las mujeres que sufren violencia a pesar de tener medidas de protección, siguen sintiendo mucho temor, porque son simples documentos que no tienen ninguna efectividad. Por ello resulta necesario que el estado visite a todas las dependencias policiales para verificar las limitaciones que tienen y puedan acudir de manera inmediata, con la finalidad de ayudar a reducir los índices de violencia a las mujeres.

Palabras clave: policia, medidas de protección, violencia.

Abstract

The present work had as objective, to know the performance of the police officers of the District of Catac in front of the protection measures, in cases of violence against women, during the period 2021. The methodology used was basic, qualitative. The design was the case study. The technique was the interview, and the instrument was the interview guide. The results let us know that the Catac District Commissioner has many limitations, both logistically and humanly, therefore, they cannot act efficiently in the execution of protection measures, which are provided to women who suffer violence, likewise, do not have a specialized area in these issues, and much less with trained personnel, also, it was concluded that women who suffer violence despite having protection measures, continue to feel a lot of fear, because they are simple documents that have no effectiveness. For this reason, it is necessary for the state to visit all police agencies to verify the limitations they have and to be able to go immediately, in order to help reduce the rates of violence against women.

Keywords: police, protection measures, violence.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia a la mujer es un problema internacional, un tema preocupante que viene de muchos años atrás, Viviano (2020), explicó, que a lo largo de la historia la política patriarcal ha dominado familias, comunidades y escuelas, donde las niñas y las mujeres actúan de acuerdo a lo establecido por el sexo masculino, asimismo, las mujeres siguen siendo vistas como objetos sexuales y domésticos, y todo ello impide que ellas puedan construir de manera óptima su identidad.

Aproximadamente a mediados del siglo XX, esta situación se tornó incontrolable, por lo que, la Organización de Estados Americanos mediante la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, junto a la Convención de Belem do Pará, mencionan que todos los países están obligados a formular leyes que protejan a las mujeres, así como, establecer medidas que tutelen de forma adecuada la lucha contra la violencia a la mujer.

Sin embargo, es una lastimosa realidad que en el Perú no se ha podido crear leyes que reduzcan y combatan la violencia a la mujer, así como lo podemos colegir, en el año 1993 se emite la Ley N°26260, y como esta normatividad no cumplía con los objetivos planteados, se crea la Ley N°30364, pero en la actualidad se puede observar que tampoco cumple con lo dispuesto en dicha ley, ya que, para prevenir la violencia los juzgados emiten es un simple documento a las víctimas para que las proteja, pero carece mucho de efectividad.

Por todo ello, muchas mujeres deciden no denunciar y quedarse calladas porque la justicia llega solo para algunas personas, facultando a la Policía Nacional de Perú como el único encargado de ejecutar las medidas de protección, sin embargo, es el mismo Estado que pone trabas y ello implica la imposibilidad de cumplir con las disposiciones, mucho menos disminuir los índices de violencia, tal y como lo podemos corroborar con la devastadora información estadística del Centro de Emergencia Mujer (2022), donde establecen que llevan acudiendo a 53 254 mujeres.

Por todo lo mencionado, la presente investigación titulada “La PNP frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, en el distrito de Catac durante el año 2021”, se evidenciará que, a pesar de ser un pueblo pequeño, la

violencia a la mujer ha predominado, que las medidas de protección dictadas no es más que una formalidad, y que cada vez hay más mujeres maltratadas que no reciben ayuda del Estado, que se quedan en su casa viviendo con sus agresores, sin otra opción. Por ello, surge el siguiente problema general: ¿Cómo actúan los efectivos policiales frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, en el Distrito de Catac, durante el año 2021?

Asimismo, se plantea los siguientes problemas específicos: a) ¿la Comisaria del Distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado para ejecutar las medidas de protección en casos de violencia a la mujer?; b) ¿la omisión de la ejecución de las medidas de protección puede generar afectación en las víctimas de violencia?

Justificación social, se fundamentó por el incremento exorbitante de violencia familiar, pero sobre todo violencia a la mujer, que denuncia y retorna a su casa con un documento emitido por los juzgados, que lamentablemente nunca se cumplen, y que ello causa que las mujeres víctimas se sientan desprotegidas y con miedo frente a sus agresores; asimismo, de acuerdo a los resultados obtenidos se determinó que existe la necesidad de poder reflexionar en cuanto a la actuación de la PNP frente a las medidas de protección, y que ellos como autoridades deben cumplir sus funciones como la ley así lo estipula.

Justificación práctica, existió la necesidad de conocer la actuación de la PNP frente a las medidas de protección, lo cual, servirá para que los efectivos puedan incorporar estrategias para el cumplimiento de sus funciones y así proteger a las mujeres que sufren violencia, asimismo, esta investigación puede ayudar a investigaciones posteriores como antecedente.

Justificación metodológica, se consideró utilizar la entrevista, como instrumento de recolección de datos, para poder recopilar información importante para la investigación, y así lograr que otros investigadores puedan aplicarlo de acuerdo a su trabajo.

Justificación teórica, se realizó con el propósito de aportar conocimientos sobre la actuación de la PNP frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, que va a servir para que el estado sea más consciente y pueda mejorar la

calidad humana y logística que necesitan las comisarias, y cumplir con eficacia las medidas de protección, de tal manera que, las mujeres violentadas se sientan seguras y confiadas con lo que el estado pueda hacer para protegerlas frente a sus agresores.

Por lo que, se tiene como objetivo general: Conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021.

Asimismo, se plantea los siguientes objetivos específicos: a) Establecer si la comisaria del Distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, b) Identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección.

Amaiquema et al. (2019), refiere que las hipótesis son consideradas posibles respuestas de un trabajo de investigación, deben ser verificadas de acuerdo al contexto en que se está investigando, y se necesita de un estudio profundo para que se intenten confirmar las respuestas o soluciones; por ello, la presente investigación no incluyó hipótesis, ya que, no se intentó probar o afirmar un hecho, sino más bien, lo que se procuró fue descubrir y conocer la actuación de los efectivos policiales frente a las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, en el Distrito de Catac.

II. MARCO TEÓRICO

En primer lugar, se llevó a cabo un estudio respecto a los antecedentes internacionales de aquellas investigaciones referente a nuestro tema de investigación. Así, tenemos el trabajo de Cueva (2021), que se estructuró en el enfoque mixto, por cuanto se utilizó el método de cualitativo y el método cuantitativo. Llegando a la siguiente conclusión: Sucumbíos no cuenta con un departamento de violencia intrafamiliar adecuado, ya que el personal a cargo son únicamente cuatro policías, una secretaria y un oficial a cargo, por tanto, es totalmente nulo que esta unidad sea capaz de atender todas las denuncias que se presentan en el tema de violencia intrafamiliar.

Asimismo, Peñafiel (2021), aplicó el método cualitativo. Llegando a la siguiente conclusión: No se ha podido hasta el momento reducir los delitos de violencia intrafamiliar, a pesar de haber incrementado las penas, asimismo, las medidas de protección emitidas a las mujeres no se cumplen, debido a la falta de capacitación de sus autoridades competentes.

Por su parte, Cortes (2017), estructuró su investigación utilizando el enfoque mixto, por cuanto se utilizó el método cualitativo y el método cuantitativo. Arribando a la siguiente conclusión: el estado es ineficaz en su actividad, así como también, no aplica de manera adecuada las leyes, es decir, no interpreta de manera coherente las normas constitucionales, ni sustanciales, en relación a los derechos de las mujeres para garantizar su protección, sus derechos fundamentales y sus garantías.

Continuando en la línea de trabajos previos, a nivel nacional, encontramos a:

Martínez (2019), su investigación fue de tipo explicativo – descriptivo enfocado en lo cualitativo. Para la recolección de datos de utilizó la encuesta. Llegando a las siguientes conclusiones: a) De los resultados obtenidos se puede observar que las medidas de protección tipificadas en la Ley 30364, carecen enormemente de eficacia, asimismo, se puede observar la falta de efectividad por parte de la Policía Nacional del Perú, como encargado de ejecutar estas disposiciones, en el distrito de Huancavelica, en el periodo 2017. b) La Policía Nacional del Perú, como encargado de hacer cumplir las medidas de protección no cumplen sus funciones

de acuerdo a lo establecido en la Ley 30364, es decir, no aplica los mecanismos necesarios que esta ley prevé para erradicar la violencia a la mujer, en otro caso, no son debidamente aplicados, por tanto, se ve reflejado que no cuentan con policías especializados para ejecutar las medidas de protección.

Por otro lado, Mera (2019), utilizó el diseño no experimental, de enfoque descriptivo. Arribando a las siguientes conclusiones: a) los jueces que emiten las medidas de protección no lo realizan de manera oportuna, asimismo, la Policía Nacional del Perú no actúan de manera adecuada en relación a las medidas de protección, esto a consecuencia, de la falta de capacitaciones y sensibilización, b) las medidas de protección son ineficaces frente a la violencia familiar, en la comisaría de familia de Chiclayo se evidencia que pese a las medidas otorgadas por los juzgados a las víctimas, estas siguen siendo maltratadas, siguen sintiendo miedo, y esto, generalmente sucede por la falta de control por parte de la Policía Nacional del Perú, ya que no se abastecen para atender todas las denuncias.

Rafael y Fernández (2017), emplearon el enfoque cualitativo, de diseño no experimental. Arribando a la siguiente conclusión: al no existir una reducción en los índices de violencia física o psicológica contra la mujer, se puede concluir que las medidas de protección son totalmente inútiles, asimismo, los encargados como el Ministerio Público y la Policía Nacional, no son capaces de efectuar un debido control y registro cuando se emiten estas medidas de protección, es decir, no se valora cuando existen pruebas suficientes, ni mucho menos la vida de las mujeres víctimas de violencia.

Prosiguiendo en la línea de trabajos previos, a nivel local, encontramos a:

Cueva (2021), su investigación fue de tipo básica, con enfoque cualitativo, no experimental. Llegando a la siguiente conclusión: las medidas de protección con inútiles e ineficaces frente al delito de feminicidio en grado de tentativa, asimismo, para recurrir y apoyar a las víctimas violentadas, existe una gran limitación en el personal policial quienes son los encargados de ejecutar dichas medidas.

Por su parte, Luciano y Menacho (2021), utilizaron el enfoque cualitativo en su investigación, de tipo aplicada, no experimental. Arribando a la siguiente conclusión: la falta de recursos humanos y logísticos, así como la gran cantidad de

expedientes dificultan la labor de los efectivos policiales y la de los jueces, quienes realizan el seguimiento de las medidas de protección emitida a las víctimas de violencia.

Asimismo, Díaz (2018), empleó el diseño cuantitativo, no experimental. Llegando a la siguiente conclusión: para la protección de las víctimas el segundo juzgado de familia de Huaraz, emiten medidas de protección que carece de efectividad, ya que no hay nadie quien supervise su cumplimiento, ni el juzgado, mucho menos la policía nacional del Perú.

En cuanto a las teorías relacionadas en primer lugar tenemos el tema de la actuación de la Policía Nacional del Perú, Salomón (2004), afirmó, que el desempeño de la policía no está siendo eficaz, no está afianzando la seguridad de las personas, y ello debido a que las máximas autoridades del gobierno no atienden las necesidades de las entidades para mejorar la calidad en sus funciones.

Por su parte, Nadal et. al (2017), en su artículo enfatizó que los policías realizan sus funciones dentro de un territorio específico, desarrollan funciones como: apoyar a los jueces a investigar delitos, proteger a los ciudadanos, y velar por el debido cumplimiento de las normas.

Ello concuerda con lo que menciona la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (2002), que mencionó, la PNP la integran personas capacitadas que representan las leyes, el orden y la seguridad, el ámbito de sus competencias les faculta para puedan actuar frente a cualquier circunstancia que se relacionen con el cumplimiento de sus funciones fundamentales, y obedecen a un superior (jerarquía), además que han sido designados para que garanticen el orden interno, el libre ejercicio de derechos fundamentales y el desarrollo de actividades de los ciudadanos.

Entonces, se entiende que la PNP debe de actuar como ente regulador de los derechos humanos y fundamentales de la persona. Asimismo, la Constitución Política (1993) hace mención que la policía tiene como propósito preservar el orden interno y salvaguardar a todas las personas del Estado, asimismo, hacer cumplir las leyes.

En segundo lugar, es importante establecer el tema de la función policial: Consiste en amparar a todas las personas frente a los diferentes peligros que los aquejan y vulneran sus derechos, es un servicio que la constitución y demás leyes les facultan, para que puedan actuar frente a actividades criminales, en este sentido Bernal (2019), afirma que la función policial ejercido por sus integrantes están obligados a preservar el orden y la seguridad, además, son indispensables para el desarrollo de los gobiernos, por tanto, debería de implementar políticas de urgencia para el buen desarrollo de estos agentes. Asimismo, Badiola (2011), nos refiere que la función policial cumple dos roles: un restrictivo y el otro de servicio público, estos dos determinan la relación entre la sociedad y el Estado.

En el Perú, la Ley de la Policía Nacional (2016), menciona que la función policial se concreta cuando se ejecuta el servicio policial, para ello se requiere de conocimientos especiales para el resultado eficaz de sus servicios, además, implica dedicación exclusiva y obligatorio en cualquier circunstancia, por ello, son funciones policiales: garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, presta protección, asegura el cumplimiento de las leyes, investigar delitos, vigilar las fronteras, proteger los derechos fundamentales y apoyar a las instituciones del sector público.

La Ley 30304, indica que la Policía Nacional del Perú es el responsable para ejecutar las medidas de protección, teniendo como herramientas para tales fines: un mapa geográfico y georreferencial de registro de las víctimas, y un canal de comunicación, de igual manera el Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia, expresa que la PNP es el ejecutor de las medidas de protección que ordena la fiscalía de familia, dando cuenta de la forma y circunstancia en que se cumplió con la disposición dictada.

Por lo tanto, la función policial se refiere a la actuación del Estado a través de sus agentes policiales, que en cumplimiento de sus funciones deben de proteger los derechos de los ciudadanos, cumplen un rol fundamental para la realización de un país seguro y justo, además, son estos, quienes frecuentemente se relacionan con las personas, que son lesionadas con las diferentes conductas criminales, por tanto deberían tener una mayor capacitación y sensibilización para que actúen de manera eficaz, en la ejecución de las medidas de protección, ya que estos son los responsables que estas medidas de cumplan.

De acuerdo a la actuación de la PNP, implica el ejercicio de la coerción, por ello, Pulido (2019), manifiesta que la coerción es un elemento primordial para la aplicación de las sanciones jurídicas, ya que genera ante los individuos una presión para que no cometan delitos, caso contrario obtendrán una sanción, es una forma de limitar su deliberación sobre cómo deben decidir o actuar. Entonces, la coerción genera un temor frente a las personas para que se abstengan de incumplir las disposiciones legales. Asimismo, según la Real Academia Española (2020), menciona que la coerción sirve para presionar la voluntad o conducta de los individuos.

Asimismo, las autoridades policiales usan la coacción, por tanto, la Real Academia Española (2020), define a la coacción como el uso de fuerza que se realiza sobre alguien para obligarlo a decir algo o a ejecutar algo. Por su parte, el Decreto Legislativo N°1186, menciona que el uso de la fuerza que emplea la Policía Nacional del Perú, debe efectuarse en base a sus funciones, además, se debe tener en cuenta el caso en concreto, es decir, evaluar los niveles de cooperación, resistencia o agresión por parte de la persona que se pretende controlar, existen circunstancias donde se puede utilizar el uso de la fuerza como: en flagrante delito o mandato judicial, prevención de comisión de delitos y faltas, protección de bienes jurídicos tutelados, y para controlar a las personas que se interpongan en el ejercicio de sus funciones.

En tercer lugar, es necesario abordar el tema de las políticas criminales, Morales y Salinero (2020), menciona que son alternativas jurídicas que cada estado debe regular con el fin de proteger los derechos constitucionales, y sancionar las acciones que las afectan, como es, imponer penas privativas de libertad por los delitos cometidos, pero que, lamentablemente esta política no está funcionando, por lo que, resulta necesario implementar otras opciones. De igual manera, Cita et. al (2015), concluye que la política criminal son acciones jurídico – penales, necesarias para contrarrestar comportamientos criminales.

La Real Academia Española (2020), menciona que las políticas criminales, son de actividad pública, y tienen por objetivo erradicar los actos criminales, además, estas políticas van a ayudar al derecho penal para que muestre su eficacia en el futuro. Asimismo,

Por tanto, podemos decir que las políticas criminales son el conjunto de instrumentos que debe realizar el estado a través de sus representantes (Policía Nacional del Perú), a fin de combatir los delitos.

De acuerdo a la Ley 30364, menciona que el Ministerio del Interior, mediante la Policía Nacional del Perú deben ejecutar las disposiciones que se emiten en protección de las mujeres que sufren de violencia, ya que, este es el encargado especializado de recepcionar las denuncias para luego investigarlas, además, debe poner en funcionamiento módulos que atiendan a las mujeres víctimas de violencia, asimismo, indica que se debe brindar atención oportuna al cumplimiento de las medidas de protección.

Del mismo modo, el Código Procesal Penal (2004), plasma que la PNP puede realizar las diligencias inmediatas y urgentes para obstaculizar las consecuencias, así pues, son atribuciones: a) recepcionar denuncias, y declaraciones, b) proteger el lugar y los indicios del delito, c) registra a las personas y auxilia a las víctimas, d) realiza las diligencias necesarias, e) toma fotografías, grabaciones y levanta planos, e) captura a presuntos autores del delito, dándoles a conocer sus derechos, f) allana locales.

En relación a lo mencionado, la política criminal que advierte el Código Penal, Art. 121-B, se aplicará no menor de seis ni mayor de doce años de pena privativa de libertad, en lesiones graves cuando la víctima es mujer y es violentada por su condición de tal. Asimismo, en relación a las medidas de protección, en la Ley 30364, Art. 24, indica que, las disposiciones dictadas por los juzgados en casos de violencia contra la mujer, debe de ser de obligatorio cumplimiento, caso contrario de estaría configurando el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad y sería procesado de acuerdo al Código Penal.

En cuarto lugar, es importante llevar a estudio las medidas de protección, así pues, Calisaya (2018), afirma que las medidas de protección son decisiones que los juzgados de familia emiten con la finalidad de proteger de manera preventiva a las víctimas de violencia de una posible agresión, además, que solo examina la situación de riesgo, mas no reprime al agresor, por lo que concluye que estas medidas son autosatisfactivas. Por su parte, Mejía (2018), menciona que las

medidas de protección son brindadas por los juzgados de familia en relación a los actuados iniciales de la PNP o del MP con la finalidad de evitar que el agresor no siga ejerciendo actos de violencia física, psicológica, sexual o económica en la víctima.

Para Varsi (2012), las medidas de protección son actuaciones judiciales previas que buscan cautelar y amparar a las personas en peligro o amenaza, ya sea, sobre su integridad física, psicológica o moral. Así mismo, Nomberto (2017), menciona que las medidas de protección son emitidas por los representantes de la justicia, teniendo en cuenta la urgencia, la necesidad y el peligro en la demora de la tutela jurídica. Del mismo modo el Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia, establece que las medidas de protección se emiten por las fiscalías de familia, poniendo en atención las condiciones de ambas partes (víctima y agresor).

Además, en concordancia de la Ley N°30364, y el Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia establecen que las medidas de protección que puedan dictarse son: a) retiro del agresor del domicilio, implica que el atacante no debe permanecer en la misma vivienda que la víctima, a fin de evitar que se siga produciendo estos actos de violencia, asimismo, se debe tener en cuenta que si el acusado no acata con las disposiciones este podría ser acusado de resistencia a la autoridad, b) impedimento de acercamiento a la víctima, se orienta a que la víctima se desenvuelva de manera normal en su vida, lejos de su agresor. c) prohibición de comunicación, esta medida evita el contacto entre ambas partes, a fin de evitar algún tipo de intimidación, d) Notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, a fin de prohibir al agresor la posesión de armas y anular dicha licencia, e) inventario de sus bienes, con esta medida se busca proteger los bienes de la víctima.

Por ello, podemos decir que las medidas de protección son acciones que se toman para que de alguna manera protejan a la víctima, que en primera instancia son dictadas por los juzgados de familia, para que en una segunda instancia el agresor sea juzgado por los órganos jurisdiccionales en materia penal y reciba la sanción de acuerdo a ley, sin embargo, muchos autores concuerdan que estas medidas son insuficientes, además que no son aplicadas de manera óptima en la realidad, claramente se puede apreciar en el incremento del porcentaje de violencia, y que

estas medidas de protección que deben ser ejecutadas por la Policía Nacional del Perú, no cumplen su función, ya sea porque les falta personal, o simplemente porque alegan que no tienen presupuesto.

En quinto lugar, referente a la violencia, Valverde (2017), expresa que la violencia es el actuar de uno o varios sujetos que realizan acciones con la finalidad de causar lesiones o daños a una persona, dañando su integridad. La Real Academia Española (2020), menciona que la palabra violencia proviene del latín “violentia”, que significa cualidad de violencia, y acción de violar a alguien. Asimismo,

Hernández (2019), afirma que las mujeres han sido violentadas desde siglos atrás, sometidas a medidas correctivas violentas y humillantes, donde no debían desafiar a la máxima autoridad que era del sexo masculino, asimismo, la violencia se podía manifestar de forma verbal, física y sexual. Asimismo, Sarabia (2018), menciona que a nivel mundial los estados no han tenido la capacidad de crear programas que limiten la violencia, que, si bien han regulado normas, y estos han sido aplicados, aún son insuficientes.

De acuerdo a la Ley 30364, nos menciona que la violencia a la mujer es cualquier conducta que cause algún tipo de daño físico, psicológico o sexual, o incluso la muerte, por la condición de ser mujer, asimismo, Armendáriz y Serrano (2015), concuerdan que la violencia a la mujer, se da por el hecho de pertenecer al género femenino, dañando su estado emocional y físico, que muchas veces llega al homicidio, además, se les priva de sus libertades con tratos humillantes. Por otro lado, la Convención Belem do Pará, manifiesta que la violencia a la mujer, se puede dar tanto en el ámbito público y el ámbito privado, entendiéndose como la conducta que se tiene por ser de diferente género, a fin de causar daño o sufrimiento a la mujer. Además, para Paz y Paz (2016), menciona que la violencia hacia la mujer se da por la desigualdad de la fuerza física y de poder que ejerce un varón contra una mujer sometiéndola a situaciones discriminatorias.

Por ello, podemos decir, que violencia a la mujer, es la afectación de sus derechos humanos, por el sencillo hecho de ser “mujer”, que lamentablemente el Estado a pesar de crear leyes y hacer el esfuerzo de buscar penas más drásticas, lo único que está logrando es el aumento del porcentaje de mujeres maltratadas, que

buscan ayuda, sin embargo, lo único que logran es, recibir sus medidas de protección plasmadas en un papel, sin por lo menos, hacer el esfuerzo de cumplir estas disposiciones.

Según la Ley 30364, son tipos de violencia de violencia a la mujer: a) violencia física: acción que daña a la salud o a la integridad corporal, Durand et. al (2017), menciona que en la violencia física se usa la fuerza con la finalidad de dañar a una persona con acciones como: pellizcos, golpes, jalones, patadas y bofetadas, asimismo, el Instituto Superior Peruano de Asesoría y Capacitación Jurídica explica que puede ser violencia física: empujones, apretones de manos, puñetes, mordeduras, asfixia entre otros, b) violencia psicológica: acción que causa humillación y daños psíquicos (agravio de las funciones mentales), para Quinahuano (2016), la violencia psicológica es una advertencia a la violencia física, también para Durand et. al (2017), la violencia psicológica tiene por finalidad eliminar la autoestima de la mujer, se puede presentar a través de injurias, desprecios y humillaciones, según Desco (2013), pueden determinarse a través de: insultos, amenazas, responsabilizarte de problemas, celos, comparaciones, entre otros, c) violencia sexual: hecho de carácter sexual, realizado frente a un individuo para causar daño, sin su aprobación o con amenaza, Durand et. al (2017), menciona que la violencia sexual es la acción de obligar a alguien a sostener relaciones sexuales en contra de su voluntad, utilizando la coacción, según Desco (2013), son acciones de la violencia sexual: obligar a tener sexo, burlas en público sobre su comportamiento sexual, acusar de infiel, tocamientos indebidos, entre otros actos reprochables, d) violencia económica: acción que va a reducir los recursos económicos o patrimoniales de la víctima, según la Organización de las Naciones Unidas, menciona que este tipo de violencia, consiste en no permitir el acceso a los recursos básicos o control de estos, asimismo, para Córdova (2017), aclara que se manifiesta cuando el que controla los ingresos económicos de la casa es el agresor, dándole a la víctima dinero en pequeñas proporciones para el gasto del hogar, peor aún, restringe a la víctima de buscar un trabajo que le pueda originar sus propios ingresos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El enfoque que se aplicó en esta investigación es cualitativo, Hernández et al. (2014), afirmó que este enfoque reconoce los sucesos naturales, además, se emplea la recolección de datos, para lograr interpretar las interrogantes de la investigación.

Tipo: Fue de tipo básica, según Sánchez (s.f), no se busca cambiar la ley, lo que se persigue es el análisis y el planteamiento de factibles soluciones. Asimismo, Palomino et al. (2015), afirma que este tipo es muy favorecedor en investigaciones siguientes, se realizó en función a teorías, sin el propósito de una aplicación inmediata.

Diseño. Se consideró el diseño, estudio de casos, Jiménez y Comet (2016), concluye que la mejor opción de una investigación, es el estudio de casos, porque implica indagar situaciones de la vida real, viviendo directamente con el fenómeno que se pretende investigar, y comprendiendo la razón de determinada situación problemática.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías de este proyecto de investigación son: Comisaria de Catac; ejecutores de las medidas de protección; y mujeres víctimas de violencia, teniendo como primera subcategoría: limitaciones; como segunda subcategoría establecemos: recursos humanos especializados; y como tercera subcategoría: afectación.

OBJETIVOS	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
Conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el período 2021	Comisaria de Catac	Limitaciones	¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan	Efectivos Policiales de la Comisaria de Catac	Entrevista
			Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?		
Establecer si la Comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer	Ejecutores de las medidas de protección	Recursos humanos especializados	¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una sección especializada en medidas de protección?		
			Indique usted, ¿cada qué período de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?		
			Indique usted, ¿ qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?		
Identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección	Mujeres víctimas de violencias	Afectación	Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?	Mujeres víctimas de violencia del Distrito de Catac	
			Sra. ¿fue a denunciar?. ¿qué le dijeron en el lugar que realizó la denuncia?		
			Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su denuncia, y ¿Cuáles fueron?, ¿estas fueron de manera inmediata?		
			Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?		
			Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que le emitieron?, ¿por qué?		

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio de la presente investigación, se enmarcó en el Distrito de Catac, para obtener los datos y para la aplicación del instrumento, en este caso, se efectuó a efectivos policiales de la comisaria de dicho distrito, y a las mujeres víctimas de violencia del mismo distrito.

3.4. Participantes

En relación a los participantes, fueron 05 las personas que participaron en el presente trabajo, denominados entrevistados, donde 04 de ellos actualmente laboran en la Comisaria de Catac, y la otra persona es aquella mujer que sufrió violencia, por ello, resultó sumamente adecuados para que nos brinden una información importante, además, es necesario indicar que el tipo de muestra es no probabilístico, ya que los participantes fueron escogidos a criterio del investigador.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la investigación se utilizó la técnica de la entrevista, porque se llevó a cabo una conversación directa y formal, entre el entrevistador y los entrevistados, mediante la formulación de preguntas de forma oral y en otras de forma escrita, para que de esta manera se recaude las apreciaciones de los entrevistados, para luego ser cotejada y aproximada a nuestro tema. Para Gallardo (2017), menciona que este método para recopilar información es eficaz, ya que se realizó a través de preguntas abiertas a especialistas del tema, para conocer su opinión de acuerdo a sus experiencias.

Se utilizó el instrumento: guía de entrevista, donde se encuentra plasmadas las interrogantes, formulando 05 preguntas abiertas para cada participante.

3.6. Procedimiento

La presente investigación se realizó en primer lugar observando el problema, en segundo lugar, se recopiló información de doctrina, teorías que sustenten la investigación y trabajos previos a nivel nacional e internacional, asimismo, se solicitó la colaboración de especialistas en el tema para que nos proporcionen la información necesaria y críticas respecto a nuestro tema, y, en tercer lugar, aplicamos la técnica de la entrevista para recopilar dicha información.

El procedimiento, permitió obtener los datos que fueron importantes para nuestro tema de investigación, para poder analizar e interpretar el tema. Es, así pues, a causa de la pandemia del COVID-19, donde estuvimos con protocolos de distanciamiento social, afectó en la cantidad de entrevistados, ya que, hubo muchos efectivos policiales, así como las mujeres víctimas de violencia que no quisieron ser entrevistados justamente por el temor de poder ser contagiados.

Por lo que, a cada entrevistado se les formuló 5 preguntas, y la obtención de los resultados fueron comparadas con el marco teórico, y la opinión de la autora, con la finalidad de realizar un cruce y comparar resultados.

3.7. Rigor científico

Para Hernández, et al. (2010), mencionan que equivale a la validez y confiabilidad de una investigación cuantitativa, pero en este caso se utilizó la

consistencia lógica, credibilidad, conformabilidad y aplicabilidad. Asimismo, el rigor científico se realizó teniendo como base las normas y parámetros científicos de nuestra universidad, en donde, se van a demostrar a través de la validación de instrumentos a cargo de asesores metodológicos y temáticos. Para ello, se recolectó los datos en función al tema, para analizarlos, así, como también se examinó de manera minuciosa las respuestas de los entrevistados. Respecto a la credibilidad, se tomó en cuenta el significado completo de las experiencias de los profesionales que laboran en la comisaria y de las mujeres víctimas de violencia del distrito de Catac, asimismo, los lectores realizaron un análisis para que vean si es aplicable o no a la realidad, ya que cada lugar es distinto de otra.

3.8. Método de análisis de datos

Para la interpretación de los datos se efectuó a través del método interpretativo, observando documentos, es decir, se recopiló información de las entrevistas, y la doctrina para posteriormente realizar un análisis general, contrastando informaciones.

3.9. Aspectos éticos

En el presente trabajo se respetó el Decreto Legislativo N°822, que tipifica el derecho de autor, así como normas, morales y sociales, asimismo, se elaboró teniendo como base las normas de la UCV, en tal sentido, se ha citado toda la información de acuerdo a las normas APA, y se ha pasado el programa TURNITIN para que se evalúe el grado de similitud, teniendo como respaldo el reporte que emite dicho programa.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Con la finalidad de poder resolver nuestros objetivos, se empleó las entrevistas a los efectivos policiales del Distrito de Catac, y a las mujeres víctimas de violencia del mismo distrito.

Como objetivo general se tuvo, conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021, respecto a ello, se formularon preguntas para conocer las limitaciones de la comisaria, también, para saber cómo es la actuación de los efectivos policiales con la existencia de limitaciones, ante ello, los efectivos policiales entrevistados aseveraron que la comisaria donde laboran cuenta con limitaciones en la logística.

Es decir, no tienen suficientes patrulleros para poder ir a todas las casas a verificar las medidas de protección ya que hay mujeres que viven alejadas del pueblo, asimismo, la gasolina que les proporcionan no es suficiente y no alcanza para realizar todas las visitas, ello es la razón, por la que, no cumplen de manera eficiente su función que tienen frente a las medidas de protección.

Por consiguiente, como primer objetivo específico se tuvo, establecer si la comisaria del Distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, respecto a esto, se formularon preguntas para conocer cuántos efectivos policiales laboraban al día, saber, cada cuánto tiempo el personal policial es capacitado referente a estos temas, y también las necesidades que tiene el personal policial que les imposibilita cumplir con sus funciones, en cuanto a ello, los efectivos policiales mencionaron que en su unidad policial laboran aproximadamente 8 efectivos al día, por lo que, no se abastecen para poder visitar a todas las víctimas que tienen medidas de protección.

Además, no cuentan con una sección especializada en medidas de protección, todos realizan las actividades de acuerdo a su rol de servicio, asimismo, el personal policial de dicho distrito son capacitados una vez al año sobre el tema de las medidas de protección, por lo que, se evidencia que no

tienen los conocimientos suficientes ni son sensibilizados para poder ejecutar dichas medidas.

Asimismo, mencionan que es necesario la participación del Estado para que les brinde las herramientas necesarias para poder cumplir con su función, como es, proporcionarles más unidades vehiculares (patrulleros), para que puedan acudir a todas las casas donde las mujeres son violentadas, con el fin de verificar que las medidas de protección se cumplan, aunado a ello, necesitan más cantidad de gasolina para que el vehículo que tienen pueda permanecer más tiempo patrullando y verificando dichas medidas, además, necesitan ser capacitados para actuar de manera adecuada y eficiente, donde las mujeres de dicho distrito se sientan seguras y protegidas.

Ahora bien, como segundo objetivo específico se tuvo, identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección, de acuerdo a las mujeres entrevistadas, se les preguntó si sufrieron de violencia, qué tipo, si fueron a denunciar o no, si es que a raíz de su denuncia les emitieron las medidas de protección, en qué tiempo fueron emitidas, asimismo, se les consultó si alguna autoridad como la PNP fueron a verificar las medidas dictadas a su favor, además si se sienten seguras con las medidas de protección, ante ello mencionaron que en varias oportunidades han sido violentadas físicamente y psicológicamente por su pareja, y a raíz de esas agresiones se apersonaron a la comisaria con el fin de denunciar, ya estando en la comisaria les recibieron la denuncia, pero de ahí nunca más volvieron a ver a los policías.

Las medidas de protección les brindaron aproximadamente dos meses después de su denuncia, las cuales fueron: el denunciado se retire de la casa donde habita con la agraviada, prohibición al denunciado de generar algún tipo de acto que se considere represalia contra la agraviada, impedimento de acercarse.

Asimismo, mencionaron que desde que realizaron la denuncia nunca vieron a alguna autoridad acercarse a su domicilio para verificar y hacer cumplir las medidas de protección que les dictaron, por ello, se sienten decepcionadas

con la justicia de este país, y sienten que en cualquier momento su pareja las volverá a golpear hasta matarlas, porque nadie las ayuda, se sienten desprotegidas, se sienten en peligro, sienten un gran temor, porque todo lo que los juzgados realizan es solo emitir documentos que nadie las respeta mucho menos los agresores.

4.2. Discusión

La discusión se efectuó teniendo en consideración los objetivos, el marco teórico y la opinión del investigador.

El objetivo general fue, conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021, de acuerdo a las respuestas de los entrevistados, se pudo observar que hay factores externos e internos que limitan a los efectivos policiales en el cumplimiento de sus funciones, los primeros referidos a la falta de recursos logísticos, como son, escasos de patrulleros y gasolina para estos, también, referidos a la falta de personal, y los segundos referidos a la falta de capacitación y sensibilización de las autoridades que tienen que ejecutar las medidas de protección.

Estos resultados son similares con lo que analizó Cueva (2021), "Funciones que Efectúa la sección de violencia familiar de la Provincia de Sucumbíos para Prevenir y Erradicar la Violencia Hacia la Mujer", llegó a la siguiente conclusión: Sucumbíos no cuenta con un departamento de violencia intrafamiliar adecuado, ya que el personal a cargo son únicamente cuatro policías, una secretaria y un oficial a cargo, por tanto, es totalmente nulo que esta unidad sea capaz de atender todas las denuncias que se presentan en el tema de violencia intrafamiliar.

En opinión de la autora, las dependencias policiales nacionales como internacionales cuentan con una gran lista de limitaciones, tanto en recursos materiales como en recursos humanos, que deben ser atendidas de manera urgente por el Estado, para cumplir con sus funciones como es de acuerdo a la ley 30364, el de ejecutar las medidas de protección que se emiten a las

mujeres que sufren violencia, también como lo menciona Nadal et. al (2017), los policías dentro de sus funciones deben proteger a los ciudadanos.

El primer objetivo específico fue, establecer si la comisaria del Distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, respecto a este objetivo los entrevistados mencionaron que son muy pocos los agentes que trabajan en la comisaria por lo que no se abastecen, además, no existe en su dependencia policial una unidad especializada que sea capaz de ejecutar de manera eficiente las medidas de protección, aunado a ello, no se puede tener personal capacitado porque solo una vez al año son capacitados sobre este tema, por ello, mencionaron que para lograr la efectividad es necesario que el estado se preocupe y active los medios necesarios para tal fin, como lo menciona Bernal (2019), los gobiernos deben de implementar políticas de urgencia para el buen desarrollo en las funciones de los agentes.

Estos resultados se asemejan con lo que investigó Martínez (2019), la “Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017”, llegando a las siguiente conclusión: La Policía Nacional del Perú, como encargado de hacer cumplir las medidas de protección no cumplen sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 30364, es decir, no aplica los mecanismos necesarios que esta ley prevé para erradicar la violencia a la mujer, en otro caso, no son debidamente aplicados, por tanto, se ve reflejado que no cuentan con policías especializados para ejecutar las medidas de protección.

En opinión de la autora, debería implementarse en la comisaria del distrito de Catac una sección exclusiva de medidas de protección, donde trabajen por lo menos 7 agentes especializados en este tema, para que diariamente puedan ir a las casas a verificar que las medidas se cumpla, asimismo, estos policía deben ser capacitados y sensibilizados mínimo 2 veces al mes, por otro lado, el estado debe preocuparse en estos temas, poder visitar a todas las comisarias en especial a la del distrito de Catac para que se den cuenta de la realidad, que no se abastecen de personal, y les falta demasiado en la parte logística.

El segundo objetivo específico fue, identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección, respecto a este objetivo las entrevistadas mencionaron que se sienten solas, que sienten mucho temor a pesar de tener las medidas de protección, que hasta el día de hoy siguen sufriendo violencia física, ya que sus agresores les golpean, les patean, les dan bofetadas, como dijo Durand et. al (2017), es el uso de la fuerza física con la finalidad de dañar a una persona, asimismo sufren de violencia psicológica, porque les humillan, les dicen que no valen como mujeres, Durand et. al (2017), afirmó que la violencia psicológica tiene por finalidad eliminar la autoestima de la mujer, aunado a ello, tienen que soportar violencia económica, ya que sus esposos son los únicos que trabajan y cada vez que les piden plata estos primero las insultan y las humillan para luego darles unos cuantos soles, Córdova (2017), afirmó que el agresor es quien controla los ingresos del hogar, dándole a la víctima pequeñas proporciones de dinero para el gasto del hogar.

Estos resultados se asemejan con lo que estudió Mera (2019), “Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”, en la Universidad Señor de Sipán, para obtener el título de abogado. Arribando a la siguiente conclusión: las medidas de protección son ineficaces frente a la violencia familiar, en la comisaria de familia de Chiclayo se evidencia que, pese a las medidas otorgadas por los juzgados a las víctimas, estas siguen siendo maltratadas, siguen sintiendo miedo, y esto, generalmente sucede por la falta de control por parte de la Policía Nacional del Perú, ya que no se abastecen para atender todas las denuncias.

En opinión de la autora, estas mujeres y ya se cansaron de denunciar porque de igual manera siguen sufriendo violencia, lo único que logran obtener son hojas escritas, con palabras que para ellas no significa nada, que muchas veces no entienden lo que está escrito, porque nadie, ninguna autoridad mucho menos la policía se acercan a sus domicilios con el fin de hacer cumplir los mandatos de ese documento, se sienten desprotegidas por el estado, y piensan que la única manera en que les harán caso será cuando lleguen a la comisaria casi muertas.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** Se determinó que, los efectivos policiales del distrito de Catac actúan de forma deficiente en relación a la ejecución de las medidas de protección brindadas a mujeres que sufren violencia, y el motivo de tal actuación se debe a que existen grandes limitaciones en la logística: falta de patrulleros y falta de gasolina, así como también, falta de personal policial.
- 5.2.** Se estableció que, la comisaria del distrito de Catac, no cuenta con un área específico y especializado para la ejecución de las medidas de protección, por tanto, no hay personal capacitado, ya que, los efectivos policiales que laboran en dicho establecimiento son sensibilizados una sola vez al año, y no tienen los conocimientos necesarios y suficientes para actuar frente a estas medidas dictadas a la mujeres que sufren violencia para que puedan garantizar sus derechos humanos y constitucionales.
- 5.3.** Se comprobó que las mujeres víctimas de violencia son afectadas por la omisión de la ejecución de las medidas de protección, que, a pesar de tener medidas de protección, se sienten inseguras, desconfiadas y sienten un gran temor, ya que continúan viviendo con su agresor, porque ninguna autoridad mucho menos los efectivos policiales se acercan a sus domicilios a verificar que sus medidas de protección se cumplan.
- 5.4.** De la investigación existe la importancia de hacer un llamado urgente a las autoridades del estado, para que puedan establecer y generar políticas que ayuden a combatir la violencia a la mujer, brindar las herramientas necesarias a las comisarias rurales, para que puedan cumplir sus funciones de manera eficiente.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Al jefe de la Macro Región Policial de Ancash, implementar los recursos logísticos de la comisaria de Catac de manera rápida y oportuna, con la finalidad de apoyar a los agentes policiales en el cumplimiento de su función específica, que es, ejecutar las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, brindando por lo menos dos unidades vehiculares más.
- 6.2.** Al jefe de la Macro Región Policial de Ancash, debe distribuir a sus agentes policiales especializados en medidas de protección en las diferentes comisarias, con el fin dar cumplimiento a la ley 30364, y esta cumpla con su objetivo, referido a la ejecución
- 6.3.** Al jefe de la comisaria de Catac, debe implantar un área específica en medidas de protección, asimismo, brindar capacitaciones por lo menos dos veces al mes a todo el personal policial, para que sepan cómo deben actuar frente a estas medidas.
- 6.4.** A raíz del miedo y desconfianza que sienten las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección, el estado debe considerar integrar a otras entidades como es la comunidad campesina de Catac, para que puedan apoyar en la verificación y cumplimiento de dichas medidas.

REFERENCIAS

- Amaiquema Marquez, F. A., Vera Zapata, J. A. y Zumba Vera, I. Y. (2019). Approaches to the formulation of the hypothesis in scientific research. *Scielo*, 15(70). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext∓pid=S1990-86442019000500354
- Badiola Heresmann, I. (2011). Policing, accountability and democracy. *Logos ciencia & tecnologia*, 2(2), 188–201. <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751800014.pdf>
- Bernal Ballesteros, M. J. (2019). The police function from the perspective of human rights and public ethics. *Ius*, 13(44), 251–279. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v13n44/1870-2147-rius-13-44-251.pdf>
- Calisaya Yapuchura, P. Y. (2018). Analysis of the suitability of protective measures dictated in favor of victims of violence in the framework of law 30364 an act to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group. *Revista Derecho*, 247–259. <https://doi.org/file:///C:/Users/HP%20CORE%2013/Downloads/Dialnet-AnalisisDeLaldoneidadDeLasMedidasDeProteccionDicta-7605942.pdf>
- Centro de emergencia mujer. (2022). Casos atendidos de víctimas de violencia. *Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables*. <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php>
- Cita Triana, R. A., Cuesta, A., Lozano, S., Osorio, D., Pérez, A. y Velásquez, A. (2015). ¿Qué es la política criminal? *Ministerio de Justicia y del Derecho*. <http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/queespoliticacriminal-ilovepdf-compressed.pdf>
- Constitución Política del Perú (1993).
- Cordova Delgado, M., Curro Urbano, O. M., Oyola Garcia, A. E., Pastor Ramirez, N., Puza Mendoza, G. M. y Quispe Ilanzo, M. P. (2018). Extreme violence against women and femicide in Peru. *Cubana de Salud Publica*, 278–294.

- Cortés Salazar, J. F. (2017). *La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar* [Monografía Investigación, Universidad Libre].
[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividad%20de%20las%20medidas%20de%20protección%20a%20las%20mujeres%20víctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20Ley%201257%20de%202008%20\(6\).pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividad%20de%20las%20medidas%20de%20protección%20a%20las%20mujeres%20víctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20Ley%201257%20de%202008%20(6).pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cueva Trejo, E. G. (2021). *Las medidas de protección en el delito de tentativa de feminicidio en tiempos de Covid-19, ciudad de Huaraz, 2020* [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89619/Cueva_TEG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cueva Jiménez, M. A. (2021). *Funciones que efectúa el departamento de violencia intrafamiliar de la provincia de Sucumbíos para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar hacia a mujer* [Tesis para la obtención del grado título de abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/16553/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-357.pdf>
- Desco Centro de estudios y. promoción del desarrollo. (2013). *Violencia familiar y sexual*.
- Díaz Adriano, K. M. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz – 2018* [TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA, Universidad César Vallejo].
https://doi.org/file:///C:/Users/HP%20CORE%2013/Downloads/Diaz_AKM.pdf
- Durand Carrión, D., Hilario Campos, V. y Mejía Quiñones, D. (2017). Perú, indicadores de violencia familiar y sexual, 2000-2017. *Instituto Nacional de Estadística e Informatica*, 13.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1465/libro.pdf

- Durand Carrión, D., Hilario Campos, V. y Mejía Quiñones, D. (2017). Perú, indicadores de violencia familiar y sexual, 2000-2017. *Instituto Nacional de Estadística e Informatica*, 21.
- Durand Carrión, D., Hilario Campos, V. y Mejía Quiñones, D. (2017). Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2000-2017. *Instituto Nacional de Estadística e Informatica*, 22.
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.
- Hernández Breña, W. (2019). *Violencias contra las Mujeres La necesidad de un doble plural*. Grupo de Análisis para el Desarrollo. <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujereS.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. d. P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. d. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodología%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Jiménez Chaves, V. E. y Comet Weiler, C. (2016). Case studies as a methodological approach. *Academo*, 3(2). <https://doi.org/file:///C:/Users/HP%20CORE%2013/Downloads/Dialnet-LosEstudiosDeCasosComoEnfoqueMetodologico-5757749.pdf>
- Ley de la Policía Nacional del Perú (2016). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2>
- Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (2002). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_pnp.pdf

- Luciano Tinoco, L. D. y Menacho García, A. M. (2021). *Efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia, Huaraz 2020* [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76959/Luciano_TLD-Menacho_GAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Manual de Procedimientos de las Fiscalías de familia (2006). https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/38_manual_familia.pdf
- Martínez Illanes, L. (2019). *Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de huancavelica, en el año 2017* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Nacional de Huancavelica]. <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2634/TESIS-2019-DERECHO-MARTINEZ%20ILLANES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mejía Rodríguez, A. P. (2018). Effectiveness of protective measures in family violence processes guarantee the right to integrity of victims in the superior court of justice of tacna, headquarters,2017. *Veritas Et Scientia*, 7(2). <https://doi.org/10.47796/ves.v7i2.71>
- Mera Gonzáles, R. E. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de chichlayo* [Tesis para optar el título profesional de abogada, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonzáles%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Morales Peillard, A. M. y Salinero Echeverría, S. (2020). Criminal justice policy foundations and legal nature of alternative punishments in chile. *Revista chilena de derecho*, 47(2). <https://doi.org/10.4067/S0718-34372020000200513>
- Nadal Gelada, J., Moya Salazar, A., Mitjà Ruano, C. y Maceiras Jiménez, J. (2017). Evolution and structure of th police of the generalitat-

mossosd`esquadra. *Policía y Seguridad Pública*, 2, 35–80.
<https://www.camjol.info/index.php/RPSP/article/view/5469>

Nomberto Molina, K. M. (2017). *Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento.*

Organización de Estados Americanos. (1995). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. En *Convención de belem do para*.
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/legisinternacional/ConvenB elemdoPara.pdf>

Organización de las Naciones Unidas, Declaración y plataforma de Beijing (1995).

Palomino Orizano, J. A., Peña Corahua, J. D., Orizano Quedo, L. A. y Zevallos Ypanaqué, G. (2015). *Metodología de la investigación*. San Marcos.

Paz y Paz Bailey, C. (2016). Jurisprudencia y prácticas en la investigación y el procesamiento de casos de violencia de género en guatemala. *Lawyers Whithout Borders*, 10–11.
https://www.asfcanada.ca/uploads/publications/uploaded_e-tude-jurisprudence-re-vise-e-version-finaleva2-pdf-95.pdf

Peñafiel José, M. d. R. (2021). *Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar* [Para obtener el grado de magister en derecho procesal].
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4256/1/TM-ULVR-0272.pdf>

Pulido Ortiz, F. E. (2019). La fuerza del derecho: Sanciones, coerción y coacción. *Universidad de la Sabana*, 151–183.
<https://doi.org/10.15581/011.81.151-183>

Quinahuano Guanoluisa, B. E. (2016). *La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el código orgánico integral penal aplicado a la legislación ecuatoriana.*

- Rafael Bautista, T. L. (2017). *Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar - ley N°30364* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/509/Tesis%20-%20Fernandez%20Manay%20Dennis%20A.%20y%20Rafael%20Bautista%20Tathiana%20L..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Real Academia Española. (2020). *Coacción*. En Diccionario de la Lengua Española (edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/coacción?m=form>
- Real Academia Española. (2020). *Coerción*. En Diccionario de la Lengua Española (edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/coerción>
- Real Academia Española. (2020). *Políticas criminales*. En Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/politica-criminal>
- Real Academia Española. (2020). *Violencia*. En Diccionario de la Lengua Española (edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/violencia>
- Salomón, L. (2004). El desempeño policial y la satisfacción de la ciudadanía. *Programa de las naciones unidas para el desarrollo*. <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/honduras/documentos/desempeno.pdf>
- Sánchez Carlessi, H. (s. f.). Tipos y métodos de investigación.
- Sarabia, S. (2018). Violence: A public health priority. *Scielo*, 81(1). <http://www.scielo.org.pe/pdf/rnp/v81n1/a01v81n1.pdf>
- Serrano Esteban, A. I. y Armendáriz León, C. (2015). Tratamiento jurídico de la violencia de género: Aspectos constitucionales, penales y procesales.
- Valverde Ortiz, V. J. (2017). *Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú*.
- Varsi Rospigliosi, E. A. (2012). Tratado de derecho de familia. *Gaceta Jurídica*, 3.
- Viviano Llave, T. (2020). La violencia de género contra las mujeres en el Perú: Un análisis desde el trabajo social. *Centro Latinoamericano de Trabajo Social*, (9), 25–33. <https://www.celats.org/22-publicaciones/nueva-accion-critica->

[9/268-la-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-peru-un-analisis-desde-el-trabajo-social.](#)

ANEXOS

OBJETIVOS	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021</p>	<p>Comisaria de Catac</p>	<p>Limitaciones</p>	<p>¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan</p> <p>Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?</p>	<p>Efectivos Policiales de la Comisaria de Catac</p>	<p>Entrevista</p>
<p>Establecer si la Comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer</p>	<p>Ejecutores de las medidas de protección</p>	<p>Recursos humanos especializados</p>	<p>¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una sección especializada en medidas de protección?</p> <p>indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?</p> <p>Indique usted, ¿ qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?</p>		
<p>Identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección</p>	<p>Mujeres víctimas de violencias</p>	<p>Afectación</p>	<p>Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?</p> <p>Sra. ¿fue a denunciar?. ¿qué le dijeron en el lugar que realizó la denuncia?</p> <p>Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su denuncia, y ¿Cuáles fueron?, ¿estas fueron de manera inmediata?</p> <p>Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?</p> <p>Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que le emitieron?, ¿por qué?</p>		

ANEXO: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Saludos cordiales Señores Policías, esta entrevista tiene por finalidad recabar su opinión sobre la actuación de la Policía Nacional del Perú, frente a las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, Catac – 2021, para ello se realiza una serie de interrogantes, por tanto, se solicita responder de acuerdo a su experiencia para de esta manera lograr una óptima investigación.

TITULO DE LA TESIS

“La Policia Frente a las Medidas de Protección en Casos de Violencia a la Mujer,
Distrito de Catac – 2021”

ENTREVISTADO:

CARGO:

OBJETIVO GENERAL: Conocer la actuación de los efectivos policiales del distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021.

1. ¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan.

.....
.....
.....
.....

2. Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer si la comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer

3. ¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una sección especializada en medidas de protección?

4. indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?

5. Indique usted, ¿qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ENTREVISTADO

ANEXO: GUÍA DE ENTREVISTA

Saludos cordiales Señoras, esta entrevista tiene por finalidad recabar su opinión sobre la actuación de la Policía Nacional del Perú, frente a las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, Catac – 2021, para ello se realiza una serie de interrogantes, por tanto, se solicita responder de acuerdo a su experiencia para de esta manera lograr una óptima investigación.

TITULO DE LA TESIS

“La Policia Frente a las Medidas de Protección en Casos de Violencia a la Mujer,
Distrito de Catac – 2021”

ENTREVISTADA:

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección

1. Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?

2. Sra. ¿fue a denunciar?, ¿Qué le dijeron en el lugar que fue a denunciar?

3. Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su denuncia, y ¿Cuáles fueron?, ¿estas fueron de manera inmediata?

4. Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?

5. Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que se emitieron?, ¿por qué?

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA ENTREVISTADA

Anexo: Validación de instrumentos

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

TITULO. La Policia Frente a las Medidas de Protección en Casos de Violencia a la Mujer, Distrito de Catac – 2021

OBJETIVOS	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
Conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021	Comisaria de Catac	Limitaciones	¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan	Efectivos Policiales de la Comisaria de Catac	Entrevista
			Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?		
Establecer si la Comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer	Ejecutores de las medidas de protección	Recursos humanos especializados	¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una seccion especializada en medidas de protección?		
			indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?		
			Indique usted, ¿ qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?		
Identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección	Mujeres victimas de violencias	Afectación	Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?	Mujeres victimas de violencia del Distrito de Catac	
			Sra. ¿fue a denunciar?. ¿qué le dijeron en el lugar que realizó la denuncia?		
			Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su denuncia, y ¿Cuáles fueron?,¿estas fueron de manera inmediata?		
			Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?		
			Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que le emitieron?, ¿por qué?		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N.º	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan	X		X		X		
2	Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?	X		X		X		
3	¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una seccion especializada en medidas de protección?	X		X		X		
4	indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?	X		X		X		
5	Indique usted, ¿ qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?	X		X		X		
6	Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?	X		X		X		
7	Sra. ¿fue a denunciar?. ¿qué le dijeron en el lugar que realizó la denuncia?	X		X		X		
8	Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su demanda, y ¿cuáles fueron?,¿estas fueron de manera inmediata?	X		X		X		
9	Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?	X		X		X		
10	Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que le emitieron', ¿por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Ing/ Mg: Dr. ELMER ROBLES BLACIDO
DNI: 31674266

Especialidad del validador: Dr, en Derecho y maestro en Derecho Penal


23 de noviembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Elmer Robles Blácido
Abogado
C.A.A. N° 1222

Firma del Experto Informante

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
TITULO. La Policía Frente a las Medidas de Protección en Casos de Violencia a la Mujer, Distrito de Catac – 2021

OBJETIVOS	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
Conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021	Comisaria de Catac	Limitaciones	¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan	Efectivos Policiales de la Comisaria de Catac	Entrevista
			Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?		
Establecer si la Comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer	Ejecutores de las medidas de protección	Recursos humanos especializados	¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una seccion especializada en medidas de protección?	Efectivos Policiales de la Comisaria de Catac	
			indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?		
			Indique usted, ¿ qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?		
Identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección	Mujeres víctimas de violencias	Afectación	Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?	Mujeres víctimas de violencia del Distrito de Càtac	
			Sra. ¿fue a denunciar?. ¿qué le dijeron en el lugar que realizó la denuncia?		
			Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su denuncia, y ¿Cuáles fueron?,¿estas fueron de manera inmediata?		
			Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?		
			Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que le emitieron?, ¿por qué?		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N.º	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan	X		X		X		
2	Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?	X		X		X		
3	¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una seccion especializada en medidas de protección?	X		X		X		
4	indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?	X		X		X		
5	Indique usted, ¿ qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?	X		X		X		
6	Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?	X		X		X		
7	Sra. ¿fue a denunciar?. ¿qué le dijeron en el lugar que realizó la denuncia?	X		X		X		
8	Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su demanda, y ¿cuáles fueron?,¿estas fueron de manera inmediata?	X		X		X		
9	Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?	X		X		X		
10	Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que le emitieron', ¿por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Flores Matienzo Prysyla

Especialidad del validador: Dra. en Derecho


27 de noviembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Dr. PRYSYLA FLORES MATIENZO
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ URBANO DE LA PROVINCIA DE CARRIAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Firma del Experto Informante.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
TITULO. La Policía Frente a las Medidas de Protección en Casos de Violencia a la Mujer, Distrito de Catac – 2021

OBJETIVOS	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
Conocer la actuación de los efectivos policiales del Distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021	Comisaria de Catac	Limitaciones	¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan	Efectivos Policiales de la Comisaria de Catac	Entrevista
			Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?		
Establecer si la Comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer	Ejecutores de las medidas de protección	Recursos humanos especializados	¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una seccion especializada en medidas de protección?	Efectivos Policiales de la Comisaria de Catac	
			indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?		
			Indique usted, ¿ qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?		
Identificar la afectación en las mujeres víctimas de violencia, por la omisión de la ejecución de las medidas de protección	Mujeres víctimas de violencias	Afectación	Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?	Mujeres víctimas de violencia del Distrito de Cãtac	
			Sra. ¿fue a denunciar?. ¿qué le dijeron en el lugar que realizó la denuncia?		
			Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su denuncia, y ¿Cuáles fueron?,¿estas fueron de manera inmediata?		
			Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?		
			Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que le emitieron?, ¿por qué?		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N.º	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan	X		X		X		
2	Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?	X		X		X		
3	¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una seccion especializada en medidas de protección?	X		X		X		
4	indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?	X		X		X		
5	Indique usted, ¿ qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?	X		X		X		
6	Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?	X		X		X		
7	Sra. ¿fue a denunciar?. ¿qué le dijeron en el lugar que realizó la denuncia?	X		X		X		
8	Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su demanda, y ¿cuáles fueron?,¿estas fueron de manera inmediata?	X		X		X		
9	Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?	X		X		X		
10	Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que le emitieron', ¿por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Ing/ Mg. **Ursula Rosalía Aniceto Norabuena** **DNI: 40055999**

Especialidad del validador: Constitucional y Civil

03 de diciembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Ursula R. Aniceto Norabuena
ABOGADA
C.A.A. N° 1645

Firma del Experto Informante

ANEXO: APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO



ANEXO: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Saludos cordiales Señores Policías, esta entrevista tiene por finalidad recabar su opinión sobre la actuación de la Policía Nacional del Perú, frente a las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, Catac – 2021, para ello se realiza una serie de interrogantes, por tanto, se solicita responder de acuerdo a su experiencia para de esta manera lograr una óptima investigación.

TITULO DE LA TESIS

"La PNP Frente a las Medidas de Protección, en Casos de Violencia a la Mujer, Distrito de Catac – 2021"

ENTREVISTADO:

Jose Luis Colonia Ivanista

CARGO:

S3 PNP

OBJETIVO GENERAL: Conocer la actuación de los efectivos policiales del distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021.

1. ¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan.

Sí, existen limitaciones en esta comisaria que nos limitan a cumplir con las medidas de protección, como son la falta de logística, falta de combustible, falta de patrulleros.

2. Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?

No, debido a la falta de los recursos mencionados, no podemos cumplir de manera eficiente nuestras funciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer si la comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer

3. ¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?, ¿se cuenta con una sección especializada en medidas de protección?

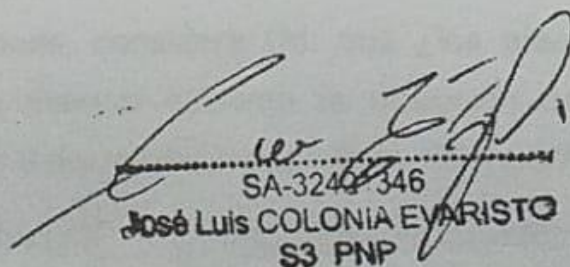
En la comisaria de Catac laboran de 8 a 9 efectivos policiales al día, no contamos con una sección especializada en medidas de protección, todos cumplen de acuerdo al rol de servicio.

4. indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?

Somos capacitados (1) una vez al año

5. Indique usted, ¿qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?

Necesitamos que el estado nos brinde herramientas como: patrulleros, gasolina, personal especializado en medidas de protección, además implementar un área especializada en estos temas.


SA-3240346
José Luis COLONIA EVARISTO
S3 PNP

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ENTREVISTADO

ANEXO: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Saludos cordiales Señores Policías, esta entrevista tiene por finalidad recabar su opinión sobre la actuación de la Policía Nacional del Perú, frente a las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, Catac – 2021, para ello se realiza una serie de interrogantes, por tanto, se solicita responder de acuerdo a su experiencia para de esta manera lograr una óptima investigación.

TITULO DE LA TESIS

"La PNP Frente a las Medidas de Protección, en Casos de Violencia a la Mujer, Distrito de Catac – 2021"

ENTREVISTADO:

MACEDO LEÓN ELIOTH

CARGO:

SOT 3 PNP

OBJETIVO GENERAL: Conocer la actuación de los efectivos policiales del distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021.

1. ¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan.

Existen limitaciones como por ejemplo: la policía no cuenta con medios logísticos correspondientes, porque no podemos ir a lugares lejanos del pueblo, no tenemos combustible.

2. Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?

Lamentablemente no podemos actuar de manera eficiente justamente por las limitaciones que existen.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer si la comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer

3. ¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?,
¿se cuenta con una sección especializada en medidas de protección?

Al día trabajamos entre 7 y 9 policías en esta dependencia policial, y no contamos con una sección exclusiva de medidas de protección.

4. indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?

El personal policial de la comisaria de Catac es capacitado una sola vez al año en torno a las medidas de protección.

5. Indique usted, ¿qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?

El personal para cumplir eficazmente las medidas de protección debe principalmente obtener un vehículo asignado para dichas medidas, ya que al contar con un solo patrullero no nos abastecemos.

SOA - 31398882
Elioth M. MACEDO LEÓN
SOT3 - PNP

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ENTREVISTADO

ANEXO: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Saludos cordiales Señores Policías, esta entrevista tiene por finalidad recabar su opinión sobre la actuación de la Policía Nacional del Perú, frente a las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, Catac – 2021, para ello se realiza una serie de interrogantes, por tanto, se solicita responder de acuerdo a su experiencia para de esta manera lograr una óptima investigación.

TITULO DE LA TESIS

"La PNP Frente a las Medidas de Protección, en Casos de Violencia a la Mujer, Distrito de Catac – 2021"

ENTREVISTADO:

LUIS F. PALMA PARDAUE

CARGO:

S3 PNP

OBJETIVO GENERAL: Conocer la actuación de los efectivos policiales del distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021.

1. ¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan.

NO TENEMOS SUFICIENTES VEHICULOS PARA IR
A LAS CASAS LEJANAS, Y SI FUERAMOS LA
GASOLINA NO ALCANZA.

2. Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?

EN ESTA COMISARIA LOS EFECTIVOS NO PODEMOS
CUMPLIR CON NUESTRAS FUNCIONES DE MANERA
EFICIENTE PORQUE TENEMOS MUY Poca LOGÍSTICA,
ADEMÁS NOS FALTA MÁS PERSONAL.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer si la comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer

3. ¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?
¿se cuenta con una sección especializada en medidas de protección?

NO CONTAMOS CON UNA SECCIÓN
ESPECIALIZADA EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

4. indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?

EN ESTA COMISARIA NOS CAPACITAN UNA VEZ
AL AÑO SOBRE LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN.

5. Indique usted, ¿qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?

NECESITAMOS EFECTIVOS ESPECIALIZADOS
QUE PUEDAN EJECUTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN,
ASI COMO MÁS PATRULLEROS.

SA 02420796
Luis Fernando PALMA PARDAY
S3 PNP

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ENTREVISTADO

ANEXO: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Saludos cordiales Señores Policías, esta entrevista tiene por finalidad recabar su opinión sobre la actuación de la Policía Nacional del Perú, frente a las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, Catac – 2021, para ello se realiza una serie de interrogantes, por tanto, se solicita responder de acuerdo a su experiencia para de esta manera lograr una óptima investigación.

TITULO DE LA TESIS

“La PNP Frente a las Medidas de Protección, en Casos de Violencia a la Mujer,
Distrito de Catac – 2021”

ENTREVISTADO:

DORNEL CRISTIAN SARA PINEDA

CARGO:

S2 PNP

OBJETIVO GENERAL: Conocer la actuación de los efectivos policiales del distrito de Catac, frente a las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer, durante el periodo 2021.

1. ¿Considera usted, que existen limitaciones que restringen a la PNP en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia? Señale que limitaciones se presentan.

Existe limitación en el tema de la logística, ya que para poder patrullar en las zonas donde se presentan violencia familiar, se necesita patrulleros para verificar las medidas de protección.

2. Si existen limitaciones, considera Ud. que ¿los efectivos policiales de Catac cumplen de manera eficiente la ejecución de las medidas de protección, dictadas a las mujeres que sufren violencia?, ¿por qué?

No podemos cumplir debidamente porque nos falta patrulleros y gasolina.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer si la comisaria del distrito de Catac cuenta con recurso humano especializado, para la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia a la mujer

3. ¿Cuántos efectivos policiales por día laboran en la Comisaria de Catac ?,
¿se cuenta con una sección especializada en medidas de protección?

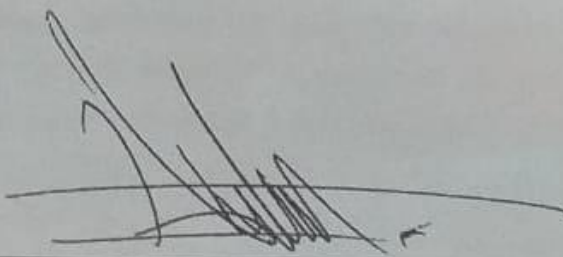
Contamos con ocho efectivos al día, pero no existe una sección especializada en este tema.

4. indique usted, ¿cada qué periodo de tiempo el personal policial de la comisaria de Catac son capacitados en relación a la ejecución de las medidas de protección?

Una vez al año.

5. Indique usted, ¿qué necesita el personal policial para lograr la efectividad en la ejecución de las medidas de protección?

Medios logísticos y capacitación permanente al personal policial.



FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ENTREVISTADO

Dorne? Cristian Jara Pineda

ANEXO: GUÍA DE ENTREVISTA

Saludos cordiales Señoras, esta entrevista tiene por finalidad recabar su opinión sobre la actuación de la Policía Nacional del Perú, frente a las medidas de protección en casos de violencia a la mujer, Catac – 2021, para ello se realiza una serie de interrogantes, por tanto, se solicita responder de acuerdo a su experiencia para de esta manera lograr una óptima investigación.

TITULO DE LA TESIS

“La PNP Frente a las Medidas de Protección, en Casos de Violencia a la Mujer,
Distrito de Catac – 2021”

ENTREVISTADA:

OLGA CECILIA MARTINEZ ROSAS

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer la afectación de las mujeres víctimas de violencia, en la omisión de la ejecución de las medidas de protección

1. Sra. explique ¿Alguna vez ha sufrido de violencia?, ¿qué tipo de violencia?

SI, EN VARIAS OCASIONES HE SUFRIDO VIOLENCIA,
VIOLENCIA FISICA Y PSICOLÓGICA, ADEMÁS ECONÓMICA, PORQUE
MI ESPOSO SOLO ME DA S/.20.00 SOLES AL DÍA PARA COCINAR A
8 PERSONAS, Y NO QUIERE QUE TRABAJE.

2. Sra. ¿fue a denunciar?, ¿Qué le dijeron en el lugar que fue a denunciar?

SI, FUI A DENUNCIAR, A LA COMISARIA DE CATAC,
LOS POLICIAS ME RECEPCIONARON LA DENUNCIA, PERO NO
HICIERON NADA MÁS.

3. Sra. Mencione si le brindaron medidas de protección a raíz de su denuncia, y ¿Cuáles fueron?, ¿estas fueron de manera inmediata?

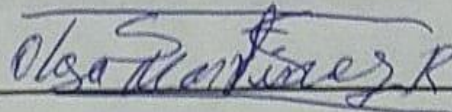
LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE ME BRINDARON FUERON:
RETIRO DEL AGRESOR DE LA CASA DONDE HABITAN, PROHIBICIÓN
AL DENUNCIADO DE EFECTUAR REPRESALIAS CONTRA LA AGRAVIADA, ESTAS
MEDIDAS ME LAS DIERON APROXIMADAMENTE 2 MESES DESPUÉS DE MI DENUNCIA.

4. Sra. ¿Alguna autoridad como la PNP, vinieron a su domicilio para verificar si esas medidas de protección estaban siendo cumplidas?

NO, NUNCA HA VENIDO LA POLICIA A VERIFICAR LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE ME DIERON.

5. Sra. ¿se sintió segura y confiada con las medidas de protección que se emitieron?, ¿por qué?

NO, NO ME SIENTO SEGURA, TENGO MIEDO QUE ME
VUELVAN A AGREDIR, PORQUE, NI LA POLICIA NI NADIE
VIENEN PARA QUE ESTAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE
CUMPLAN, Y YO SIGO VIVIENDO CON MI AGRESOR DESDE QUE
DENUNCÉ.



FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA ENTREVISTADA

OLGA CECILIA MARTINEZ ROSAS

DNI: 32647411

ANEXO: FOTOGRAFIAS





